



ACTA NO. 508/2023

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL C. JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES EN NEGOCIOS DE MÉXICO, S.C.P., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 002/2023

FECHA: 09 DE ENERO DE 2023.

CONCEPTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA ANTE EL IMSS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PRESTADOR: CONSULTORES EN NEGOCIOS DE MÉXICO, S.C.P.

RECIBE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN:

NOMBRE: ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PARTICIPACIONES FEDERALES,
EJERCICIO FISCAL 2023**

TOTAL: \$494,615.88 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	Servicio consistente en la dictaminación sobre cuotas obrero-patronales, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al ejercicio de 2022, que incluye lo siguiente: Dictamen IMSS: Consistió fundamentalmente en el análisis de las cuotas obrero-patronales al IMSS para expresar una opinión respecto al cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones al salario y las bajas de afiliados; así como la base para liquidar el pago de las cuotas obrero-patronales tanto	\$273,593.00	\$273,593.00

W
José A



ACTA NO. 508/2023

		<p>mensuales como bimestrales incluyendo las aportaciones de la subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV).</p> <p>Se llevó a cabo la verificación de la razonabilidad del total de pagos de cuotas obrero-patronales del ejercicio mediante pruebas individuales y globales, asimismo analiza los programas, rutinas y controles del proceso de registro.</p> <p>Alcance del trabajo: Se realizó el examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que contienen las normas para atestiguar y los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias, en consecuencia, incluirá las pruebas sobre la documentación y registros de contabilidad.</p> <p>Los procedimientos de auditoría incluyen los siguientes puntos: Revisión de la correcta clasificación de la prima de riesgo de trabajo de acuerdo a la actividad de los registros patronales de la Secretaría de Administración y Finanzas.</p> <p>Revisión de la conciliación de la prima de riesgos de trabajo consideradas por la autoridad y la determinada en cada registro patronal.</p> <p>Revisión de la conciliación de las remuneraciones pagadas y su correcto tratamiento e integración al salario base de cotización y factores de integración de los trabajadores, contra el total de los salarios base de cotización declarados, conteniendo la determinación de los excedentes al tope salarial, así como conciliación de las percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado (ejercicio 2021) y del mismo (2022), y finalmente la cuantificación de las partidas parcialmente integrables, tales como vales de despensa, horas extras, etc. Revisión de los pagos a personas físicas para determinar la</p>		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]



ACTA NO. 508/2023

	<p>característica del servicio y si son sujetos de afiliación.</p> <p>Determinación de las diferencias de cuotas obrero-patronales y aportaciones de todas las categorías de empleados a los cuales no se les haya integrado correctamente su salario.</p> <p>Liquidaciones y aportaciones complementarias mensuales y bimestrales de cada una de las ramas del Seguro Social de los trabajadores mencionados en el párrafo anterior, debidamente pagadas las diferencias que en su caso resultasen.</p> <p>Avisos de afiliación de cada trabajador, derivadas de las correcciones a la integración del salario diario base de cotización de sus trabajadores, así como las constancias de presentación ante las autoridades.</p> <p>Revisión de los proveedores relacionados con el pago de sueldos y salarios o la prestación de servicios de personal, con la finalidad de verificar que las operaciones amparadas en los comprobantes son existentes (artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Concluido el examen se emitió el dictamen en el cual expresará su opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como de los conceptos específicos que en su caso le sean solicitados por disposiciones reglamentarias.</p> <p>Condiciones para el servicio: Con el fin de desarrollar en forma más eficiente la prestación del servicio, "El Prestador" requerirá contar con una amplia colaboración del personal del área de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a todos los niveles. En su caso, previo al inicio de la auditoría, "El Prestador" entregará a "El Estado" una carta con los requerimientos de</p>		
--	---	--	--

W
Jose A. Z



ACTA NO. 508/2023

		<p>información y documentación que juzgue necesaria, que permita agilizar la revisión y optimizar el tiempo previsto para ella.</p> <p>Informes a presentar y fecha de entrega:</p> <p>Como resultado del servicio de auditoría se emitió en el mes de agosto 2023 los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Opinión sobre el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salarios y bajas de afiliados, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero- patronales.• Presentación del dictamen en aplicativo SIDEIMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social, según las especificaciones del instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y que sus reglamentos imponen. <p>Los honorarios correspondientes a la preparación del dictamen e informe respectivo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, incluyen únicamente el tiempo que utilizará hasta su presentación ante las autoridades correspondientes. Los honorarios por aclaraciones posteriores y por información adicional que tenga que dar a dichas autoridades, en el caso de que su informe sea seleccionado para su revisión, no están considerados, debido a la imposibilidad práctica de prever el tiempo que se requerirá para ello.</p> <p>Los honorarios por los servicios de auditoría de las cuotas obrero- patronales al IMSS por el ejercicio 2022, serán como sigue: Para el registro patronal de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un volumen de 7,627 trabajadores.</p>		
--	--	---	--	---



ACTA NO. 508/2023

	Para 6 registros patronales de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas; hoy día, Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas; por un volumen de 450 trabajadores.	\$152,800.00	\$152,800.00
		SUBTOTAL	\$426,393.00
		16% I.V.A.	\$68,222.88
		TOTAL	\$494,615.88

UNA VEZ VERIFICADOS LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES RECIBIDOS, SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

ENTREGA "EL PRESTADOR"

ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. JOSÉ LEONARDO MARTÍNEZ ESTRADA

REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES
EN NEGOCIOS DE MÉXICO, S.C.P.